



PHT	CLG

S.J. N°: 0406-2023

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0281 DE 2023, QUE APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO: "PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO", CÓDIGO BIP 40030143-0", AÑO 2023, EN EL SENTIDO QUE INDICA.-

VALPARAÍSO, 21 JUL. 2023

RES. EXENTA N° 0318

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, del Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en la Ley N° 19.880; en los D.S. N° 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 96, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las resoluciones N° 30, de 2015, 7, de 2019, y 14, de 2022, y en los dictámenes N° 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880; en el D.F.L. 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Resolución Afecta N°96 de 2021, que aprueba el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Valparaíso y este Instituto, para la ejecución del Programa "TRANSFERENCIA FOMENTO PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO" CÓDIGO BIP N°40030143-0, Tomada de Razón con alcance por la Contraloría Regional de Valparaíso; en la Resolución Exenta N°0639, de 2021, y en la Resolución Exenta N° 0281, de 2023, ambas del INDESPA; en el memorándum (INTERNO) N°0265/2023, de la Sección de Convenios y Cooperación Internacional de INDESPA; y ,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del



Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuyo objetivo es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios.

2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura ("SUBPESCA"), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA"), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, en atención a lo anterior, y previa autorización del Consejo Directivo de INDESPA, con fecha 23 de agosto de 2021, se suscribió el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Valparaíso y este Instituto, para la ejecución del Programa "TRANSFERENCIA FOMENTO PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO" CÓDIGO BIP N°40030143-0, el cual fue aprobado por Resolución Afecta N°96 de 2021 del referido Gobierno Regional, Tomada de Razón con alcance el 04 de octubre de 2021. Mientras que, por Resolución Exenta N° 0639, de 2021, se aprobó el Convenio por parte del INDESPA.

4. Que, dicho Programa tiene por objeto aumentar la capacidad productiva o comercial de los pescadores, acuicultores a pequeña escala y sus Organizaciones a través de la diversificación productiva considerando el fortalecimiento y la estabilidad socioeconómica del sector.

5. Que, en el marco del Programa señalado en el párrafo precedente, y conforme lo aprobado en el Comité Público Regional, INDESPA, mediante la Resolución Exenta N° 0281, de 2023, citada en Vistos, aprobó el **CONCURSO "PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO", Código BIP 40030143-0", AÑO 2023**, cuyo presupuesto asciende al monto de hasta **\$377.225.000.- (trescientos setenta y siete millones doscientos veinticinco mil pesos)**, en tanto que, el objetivo general es aumentar la capacidad productiva o comercial de pescadores, pescadoras, acuicultores y acuicultoras de pequeña escala y sus organizaciones, a través de la diversificación productiva considerando el fortalecimiento organizaciones y la estabilidad económica del sector.

6. Que, al respecto, el numeral 7 "COBERTURAS DEL CONCURSO", de las ya referidas bases de concurso, establece que las coberturas son: 1.



Diversificación productiva (encadenamiento productivo, diversificación extractiva), 2. Recambio de equipamiento para el mejoramiento de la eficiencia productiva que no genere un aumento del esfuerzo de pesca, 3. Infraestructura e implementación de equipamiento para fines de seguridad de las caletas, 4. Seguridad en la faena de pesca (equipamiento y kit), y 5. Seguridad en la faena de pesca (equipamiento y kit), siendo una cobertura especial para la zona insular de la Región de Valparaíso.

7. Que, en complemento a lo indicado en el párrafo precedente, la Nota 4 de las ya citadas bases de concurso indican que ***“Para el caso de Cobertura Especial Zona Insular Valparaíso: Las Organizaciones de Isla de Pascua y Juan Fernández podrán optar por postular a cualesquiera de las coberturas N^{os} 1, 2, 3 y 5 contempladas en la presente convocatoria, pero sólo se podrá seleccionar un proyecto por Organización postulante.”***

8. Que, en esa misma línea, entre otros, se estableció en el numeral 10 “REQUISITOS”, que *“las Organización de Pescadores/as Artesanales, debe contar con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)...”*, en estricta relación con el numeral 19 “CONSIDERACIÓN FINALES” de las misma bases de concurso que indica textualmente lo siguiente *“Los/as socios/as beneficiarios/as de proyecto organizacional (en caso de que no beneficie a toda la Organización), deben permanecer inscritos en el ROA de la Organización seleccionada durante todo el proceso del Concurso, y hasta la total ejecución del Proyecto. En caso de que algún beneficiario/a se desafilie o que por cualquier otro motivo deje de pertenecer a la Organización beneficiaria, ésta deberá entregar a INDESPA un Acta de Asamblea en la que se acuerde traspasar ese beneficio a otro miembro de la Organización que se encuentre inscrito y vigente en el ROA. Igualmente, en caso de que algún miembro de la Organización no desee participar de la ejecución del proyecto éste deberá entregar una carta de renuncia, la cual deberá ser remitida por la Organización al INDESPA, debiendo, además, entregar un Acta de Asamblea en la que se acuerde traspasar ese beneficio a otro miembro de la Organización que se encuentre inscrito y vigente en el ROA.”*

9. Que, sin embargo, mediante memorándum (INT.) N°0265/2023, de fecha 19 de julio de 2023, de la Sección de Convenios y Cooperación Internacional de INDESPA, se da cuenta que en base a consultas y solicitudes realizadas por usuarios/as y autoridades de la zona insular de la Región de Valparaíso, mediante llamados telefónicos y correos electrónicos, que dicen relación con que puedan postular a la convocatoria del Concurso Regional quienes no pertenezcan formalmente a una Organización pero que sí se encuentran desarrollando la actividad pesquera y tengan Registro Pesquero Artesanal vigente en



las zonas insulares de Valparaíso, frente a lo cual, la unidad técnica de INDESPA expuso tal solicitud al Comité Público de la Región de Valparaíso quienes se pronunciaron unánime y favorablemente a gestionar la respectiva modificación de la Resolución Exenta N° 0281, de 03 de julio de 2023, que aprueba las bases de procedimiento para la implementación del **CONCURSO "PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO", Código BIP 40030143-0", AÑO 2023**, en tal sentido.

10. Que, en atención a lo antes indicado, y lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, citada en Vistos, que dice *"La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero"*, se estima del todo pertinente ampliar el plazo de postulación respecto a la **Cobertura 5. Seguridad en la Faena de Pesca (equipamiento y kit), Cobertura Especial Zona Insular Valparaíso.**

11. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales citadas en Vistos,

RESUELVO:

1. **REEMPLÁCESE** de las bases de procedimiento para la implementación del **CONCURSO "PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO", Código BIP 40030143-0", AÑO 2023**, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0281, de fecha 03 de julio de 2023, toda referencia a los "socios/socias inscritas en el ROA", por **"socios(as) y patrocinados(das)"**, aplicable particularmente para la Cobertura N° 5 Especial Zona Insular de Valparaíso.

2. **AGRÉGUESE** a las bases de procedimiento para la implementación del **CONCURSO "PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO", Código BIP 40030143-0", AÑO 2023**, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0281, de fecha 03 de julio de 2023, el párrafo siguiente al literal b), del numeral 19 "CONSIDERACIONES FINALES", cuyo texto íntegro es el siguiente:

Para el caso de la Cobertura 5. Seguridad en la Faena de Pesca (equipamiento y kit), Cobertura Especial Zona Insular Valparaíso, la Organización postulante podrá patrocinar a cualquier

pescador/a artesanal con RPA vigente en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, esté o no afiliado a dicha Organización.

3. **MODIFÍCASE** el plazo de postulación indicado en el numeral 8. "ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO", del **CONCURSO "PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO", Código BIP 40030143-0", AÑO 2023**, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0281, de fecha 03 de julio de 2023, solo respecto a la **Cobertura 5. Seguridad en la Faena de Pesca (equipamiento y kit), Cobertura Especial Zona Insular Valparaíso**, adicionando 5 días corridos, quedando en definitiva 25 días corridos de postulación, contados de **desde la publicación de las bases en la página web de este Instituto: www.indespa.cl**

4. **DÉJASE CONSTANCIA** que en todo lo no modificado en la presente resolución, se mantiene plenamente vigente lo resuelto por el Acto Administrativo N° 0281, de fecha 03 de julio de 2023, de este Instituto.

5. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, a texto íntegro, en la página web de este Instituto (www.indespa.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA
WEB DEL INDESPA Y ARCHÍVESE.**



MARÍA ALEJANDRA ARELLANO MOLINA

Directora Ejecutiva (S)

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal
y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA.

